



MENDOZA, 5 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 15213/2014 por el que Secretaría de Relaciones Estudiantiles eleva Código de Convivencia Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que el Código de Convivencia Electoral ha sido elaborado por la Secretaría de Relaciones Estudiantiles en conjunto con Agrupaciones Estudiantiles de ésta Facultad.

Que las Agrupaciones comprometidas son: Franja Morada, AUN, Rodolfo Walsh, AREB, Hernández Arregui, La Cámpora.

Que a fojas 03 corre agregada una planilla con la firma de representantes de las agrupaciones citadas y de otras agrupaciones, con el objeto de una convocatoria formulación del CCE de ésta Facultad.

Que la Comisión de Política Académica sugiere aprobar el Código de Convivencia Electoral.

Por ello, y teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad en la sesión del día 27 de octubre de 2014,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Código de Convivencia Electoral presentado por la Secretaría de Relaciones Estudiantiles de la Facultad y que corre como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA Nº 15/14-CD
MVT/pcg

LIC. GUSTAVO CARLOS MONTOYA
Secretario General

LIC. CLAUDIA GARCIA
Decana



ANEXO I – ORDENANZA 15/14-CD

CODIGO DE CONVIVENCIA ELECTORAL

1 - FINALIDAD

El presente Código de Convivencia Electoral (CCE) tiene como finalidad proveer a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCUYO una guía para orientar el comportamiento de los estudiantes durante periodos electorales. Busca ser un acuerdo entre agrupaciones, de respeto mutuo y respeto hacia los/las estudiantes como así también al personal de la Facultad. Busca promover los principios y valores necesarios para generar un ambiente adecuado para el desarrollo de las mencionadas actividades políticas, fundadas en los más altos principios democráticos, en el respeto y reconocimiento de los derechos y obligaciones que surgen de la Constitución Nacional y de las leyes y normativas vigentes de la República Argentina. Con todo lo dicho anteriormente, el presente CCE busca la conciliación y un accionar pacífico de los miembros de la Facultad.

2 - PARTES COMPROMETIDAS

Se comprometen a elaborar, respetar y hacer cumplir el presente CCE las agrupaciones estudiantiles presentes: Franja Morada, Agrupación Universitaria Nacional (AUN), Agrupación Rodolfo Walsh, Agrupación Reformista Estevez Boero (AREB), Agrupación Hernández Arregui, La Cámpora y la Secretaría de Relaciones Estudiantiles (SER).

3 - CONFLICTO

Un conflicto será aquella acción realizada fuera de lo acordado en el presente CCE. Los conflictos se resolverán a través de la Secretaría de Relaciones Estudiantiles en el marco de Defensoría Estudiantil. La Secretaría de Relaciones Estudiantiles actuará como mediadora del conflicto y tratará de resolverlo a través de la conciliación de las partes. Cualquier miembro de la Facultad puede denunciar un conflicto en dicha Secretaría.

4 - MOTIVOS DE CONFLICTO

- Fumar dentro del edificio de la Facultad: recordemos que asisten estudiantes embarazadas, con problemas respiratorios o de otra índole y que a su vez, todos/as tenemos derecho a un ambiente libre de humo de tabaco según la Ley Nacional 26687.
- Agredir, insultar, descalificar, maltratar por cualquier medio o ejercer coacción psicológica o moral sobre otro miembro de la Facultad o persona externa a la institución, en el ámbito de la misma y/o en representación de ésta.
- Discriminar (dícese de quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidas en la Constitución Nacional, según la Ley Nacional 23592) por motivos de raza, religión, afiliación política, elección sexual, edad, nacionalidad,



discapacidad, conformación física, posición económica, enfermedad, condición social, condición de libertad, entre otros.

- Incumplir con las normas y resoluciones vigentes en el ámbito universitario.
- Impedir la participación de los integrantes de la Facultad en los procesos de elección.
- Dañar o ensuciar intencionalmente los bienes materiales de la UNCUYO o sus dependencias, teniendo pruebas de dicha intencionalidad.
- Incurrir en actos de violencia de género de cualquier tipo dentro de la UNCUYO o sus dependencias.
- Colocar carteles o mesitas que obstruyan las salidas de emergencia, los pasillos, la entrada de aire de los cursos, las barandas de las escaleras, las puertas o escaleras mismas: recordemos que asisten estudiantes con discapacidad visual o motriz y debemos mantener las condiciones de accesibilidad.